

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **Contrato de edición. Prueba. Formalidad escrita.**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Argentina

**ORGANISMO:** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala E

**FECHA:** 24-4-1973

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Civil)

**FUENTE:** Texto del fallo en “*El Derecho*” (t. 49), 243.

**OTROS DATOS:** Bravo de Q., María E. vs. Editorial A.

### **SUMARIO:**

*“No puede la editorial esgrimir los usos y costumbres para publicar una obra sin consentimiento de su titular”.*

*“De conformidad con la normativa civil, los usos y costumbres no pueden crear derechos sino cuando las leyes se refieran a ellos, o en situaciones no regladas legalmente, ninguno de cuyos supuestos puede ser, valederamente, esgrimido aquí, pues no se invoca ni se menciona referencia alguna a ellos en ninguna disposición legal, y las situaciones resultantes de la producción intelectual están explícitamente regladas en la ley de propiedad intelectual”.*

*“Aun cuando publicar obras en colaboración sin solicitar previamente la autorización de los titulares de los derechos de autor sea el método comúnmente adoptado por las editoriales, denota una ligereza y desaprensión que no puede soslayarse con el argumento de agilidad propia de las empresas periodísticas”.*

### **COMENTARIO:**

La tendencia legislativa más generalizada en la legislación comparada es a exigir la formalidad escrita para los contratos de explotación de las obras por terceros en general o, en algunos pocos textos, sólo para algunas de las modalidades contractuales, como la del contrato de edición. Pero, salvo que la ley respectiva afecte de nulidad los contratos que no se expresen en forma escrita, la opinión mayoritaria es la de considerar a tal exigencia como una formalidad “*ad probationem*” y no “*ad solemnitatem*”. En todo caso, corresponde la carga de la prueba a quien alega la existencia del contrato, a pesar de que no conste por escrito. A falta de autorización expresa, la edición es ilícita. © Ricardo Antequera Parilli, 2007.